



Municipalidad de Iruña

JUNTA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López - Iruña

RESOLUCIÓN N° 24/2018 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DESMEMBRAMIENTO DE LA CHACRA N° 30 CON SUPERFICIE TOTAL SEGÚN TÍTULO DE 03 HECTARIAS 9.440 m², FINCA N° k18/1.888 (I), PADRON N° 270 (I).

Iruña, 25 de setiembre de 2018-

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, con fecha 11 de setiembre del año 2.018, con Exp N° 101 J.M. en la que el señor Luiz Antonio Gerhardt con Cedula de Identidad N° 3.692.391 solicita aprobación para desmembrar su propiedad con una superficie total de 03 hectáreas 9.440 m², y;

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial de la Junta Municipal, en análisis detenido sobre el desmembramiento solicitado según planes e informes periciales que hacen parte del pedido planteado por el interesado, y ubicando debidamente la propiedad acompañado de las documentaciones oficiales que acreditan la legitimidad de tenencia.

Que, el inmueble se encuentra ubicado en la zona rural del Distrito Iruña, distante a varios kilómetros del Centro Urbano.

Que, la Municipalidad tampoco los propietarios tienen intención de urbanización en el sector del inmueble en cuestión, por tanto no está enmarcado según nuestro simple entender a las disposiciones del Art. 247 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal, por tal motivo no se encuentra ninguna objeción para su aprobación.

Que, la Comisión de Planificación Física y Urbanística en Dictamen recomienda la aprobación del pedido de desmembramiento.

POR TANTO: y en merito a los antecedentes expuestos y en virtud a las disposiciones legales vigentes, **LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA**, reunida en concejo.-----

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR, el desmembramiento de la CHACRA N° 30 con una superficie según Título 03 hectáreas 9.440 metros², con Finca N° k18/1.888 (I), Padrón N°270 de Iruña, de propiedad del Señor Luiz Antonio Gerhardt, según cuadro de superficie:

CUADRO DE SUPERFICIE	
TOTAL SEGÚN TÍTULO, CHACRA N° 30	= 3 HAS. 9.440 MTS ²
<u>FRACCION "A", A SER DESMEMBRADA</u>	= 1 HAS. 0000 MTS ² .
RESTO DE LA CHACRA N° 30	= 2 HAS. 9.440 MTS ² .

Art. 2°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal-----

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.

Leda M. Lorenz Moran
Secretaria J.M.

Lic. Valcir Jose Frohlich Follmann
Presidente J.M.

TENGASE, por resolución dar amplia difusión, cumplido archívese.-----

Iruña, 27 de SETIEMBRE, de 2018.

Lic. Cleidi T. Wochner J.

Justo Cesar Gamarra S.